



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 084-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 01 de octubre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 0025-2021-UE ENSAD/DI aprobado mediante Memorandum N° 110-2021-UE ENSAD/DG de fecha 01 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece lo siguiente: "**Artículo 49.- Definición y finalidad** La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional.";

Que, la precitada Ley dispone lo siguiente: "**Artículo 51.- Los actores de la Educación Superior** Los principales actores de la Educación Superior son: a) las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica.";

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en adelante la ENSAD, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria. En concordancia con su autonomía cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, y desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° de su Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 084-2021-UE ENSAD/DG

Que, “Promover la investigación en su campo disciplinario para incrementar el conocimiento sobre las Artes Escénicas y todas las formas de su aplicación” es fin específico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo señalado por el Artículo 7°, numeral 7.2.1, del precitado Estatuto;

Que, la “Crear e investigar en el ámbito de las Artes Escénicas y específicamente del Teatro, y difundir sus resultados”, es función general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo señalado por el Artículo 8°, numeral 8.1.1, del precitado Estatuto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2021 UE ENSAD/DG de fecha 07 de julio de 2021, se resuelve : “APROBAR, las Bases de la Convocatoria de presentación de propuestas para integrar el IV tomo del libro Investigación Teatral desde la perspectiva teórico-práctica: tres enfoques (...)”;

Que, con el precitado acto administrativo se autorizó la conformación de la “Comisión de Lectura de Investigación Teatral 2021”, según detalle siguiente:

N°	“COMISIÓN DE LECTURA DE INVESTIGACIÓN TEATRAL 2021”	DNI
1	CALLE BERROCAL, Karen Johana	47618557
2	ESPINOZA GARCÍA, Rosa María	10117768
3	JAVIER CABALLERO, Gabriela Luisa	44784537

Que, según lo señalado en el análisis del documento del Visto, la “Comisión de Lectura de Investigación Teatral 2021” realizó las evaluaciones correspondientes siguiendo los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, conforme sigue:

TITULO	AUTOR/A	Relevancia del tema investigado (De 0 a 3)			Consistencia en el manejo metodológico. (De 0 a 3)			Aportes al campo de la investigación teatral. (De 0 a 4)			TOTAL Consolidado (0 a 30)	
		GJC	KC	RME	GJC	KC	RME	GJC	KC	RME		
LA TECNODRAMATURGIA COMO ELEMENTO ARTÍSTICO PARA EVIDENCIAR LA CONDICIÓN DE ENCIERRO EN TIEMPOS DE PANDEMIA	ARNY RAMÍREZ DÍAZ	3	3	2	3	2	2	4	4	3	26	1ER PUESTO

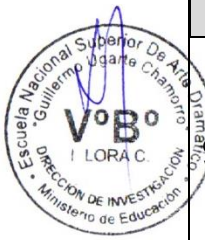


U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 084-2021-UE ENSAD/DG

TITULO	AUTOR/A	Relevancia del tema investigado (De 0 a 3)			Consistencia en el manejo metodológico. (De 0 a 3)			Aportes al campo de la investigación teatral. (De 0 a 4)			TOTAL Consolidado (0 a 30)	
		GJ C	KC	RME	GJC	KC	RME	GJC	KC	RME		
TEATRALIDAD LIMINAL Y AGENTIVIDAD DEL SUJETO MIGRANTE A PARTIR DE TEXTOS DE LA OBRA “EL CARGADOR” DE VÍCTOR ZAVALA CATÁÑO, EXTRACTO DEL POEMA “RÍO” DE JAVIER HERAUD Y TESTIMONIOS DE MIGRANTES	MAMANI VILCHEZ, MARIELLA	3	3	3	2	2	3	3	3	3	25	2DO PUESTO
METÁFORA INVERSA Y MEMORIA IMPLÍCITA EN LOS COMPONENTES ESCÉNICOS DE LA OBRA FRÍA MAÑANA DE PRIMAVERA	CÉSAR AUGUSTO CHIRINOS CUBILLAS	3	3	3	2	2	1	3	2	3	22	3ER PUESTO
EL USO DE LA AUTOFICCIÓN PARA RESIGNIFICAR AL SUJETO SUBALTERNO EN SIN NORTE, VERSIÓN LIBRE DE LA OBRA UN MISTERIO, UNA PASIÓN	ALEXIS ANGELO GEANCARLO CABALLERO	2	2	3	2	2	3	2	2	3	21	
TALLER LABORATORIAL DE CREACIÓN COLECTIVA PARA DESARROLLAR LA DRAMATURGIA DEL ACTOR	SANDRO LA TORRE TENORIO	1	2	2	2	2	3	2	2	3	19	
LA MANERA EN QUE EL RECURSO MUSICAL VOCAL CONSTRUYE EL DISCURSO DEL PERSONAJE INDULTADO EN EL DRAMA MUSICAL LIMA 4AM.	ERNESTO ENRIQUE VILDOSO SISLEY	2	2	3	2	1	2	2	2	3	19	
JUEGOS DRAMÁTICOS PARA MOTIVAR A UNA NIÑA CON PARÁLISIS CEREBRAL EN SU TERAPIA FÍSICA (EL TEATRO APLICADO A LA TERAPIA FÍSICA)	MIGUEL ANGEL COBOS NOBLEJAS	2	2	3	1	1	2	1	1	3	16	





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 084-2021-UE ENSAD/DG

Que, en concordancia con el orden de méritos del cuadro que antecede, la “Comisión de lectura de Investigación Teatral 2021” recomienda tres (03) propuestas para su publicación en el IV tomo del libro Investigación Teatral desde la perspectiva teórico-práctica: tres enfoques, siendo las siguientes:

N°	TÍTULO DE INVESTIGACIÓN	AUTOR/A
1	LA TECNODRAMATURGIA COMO ELEMENTO ARTÍSTICO PARA EVIDENCIAR LA CONDICIÓN DE ENCIERRO EN TIEMPOS DE PANDEMIA	ARNY RAMÍREZ DÍAZ
2	TEATRALIDAD LIMINAL Y AGENTIVIDAD DEL SUJETO MIGRANTE A PARTIR DE TEXTOS DE LA OBRA “EL CARGADOR” DE VÍCTOR ZAVALA CATAÑO, EXTRACTO DEL POEMA “RÍO” DE JAVIER HERAUD Y TESTIMONIOS DE MIGRANTES	MARIELLA MAMANI VILCHEZ
3	METÁFORA INVERSA Y MEMORIA IMPLÍCITA EN LOS COMPONENTES ESCÉNICOS DE LA OBRA FRÍA MAÑANA DE PRIMAVERA	CÉSAR AUGUSTO CHIRINOS CUBILLAS

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo, el proceso editorial del IV tomo del libro Investigación Teatral desde la perspectiva teórico-práctica: tres enfoques, incluyendo la recomendación de la “Comisión de lectura de Investigación Teatral 2021”;

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo, por única vez, la entrega a los/las autores/as de las investigaciones, el 20 % del total del tiraje de quinientos (500) ejemplares del IV tomo del libro Investigación Teatral desde la perspectiva teórico-práctica: tres enfoques;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: “Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente”;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 084-2021-UE ENSAD/DG

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Directora de Investigación, Jefe de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, que encarga las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el proceso editorial del IV tomo del libro Investigación Teatral desde la perspectiva teórico-práctica: tres enfoques, comprendiendo lo siguiente:

N°	TÍTULO DE INVESTIGACIÓN	AUTOR/A
1	LA TECNODRAMATURGIA COMO ELEMENTO ARTÍSTICO PARA EVIDENCIAR LA CONDICIÓN DE ENCIERRO EN TIEMPOS DE PANDEMIA	ARNY RAMÍREZ DÍAZ
2	TEATRALIDAD LIMINAL Y AGENTIVIDAD DEL SUJETO MIGRANTE A PARTIR DE TEXTOS DE LA OBRA “EL CARGADOR” DE VÍCTOR ZAVALA CATAÑO, EXTRACTO DEL POEMA “RÍO” DE JAVIER HERAUD Y TESTIMONIOS DE MIGRANTES	MARIELLA MAMANI VILCHEZ
3	METÁFORA INVERSA Y MEMORIA IMPLÍCITA EN LOS COMPONENTES ESCÉNICOS DE LA OBRA FRÍA MAÑANA DE PRIMAVERA	CÉSAR AUGUSTO CHIRINOS CUBILLAS

Artículo 2.- AUTORIZAR, por única vez, la entrega a los/las autores/as de las investigaciones, el 20 % del total del tiraje de quinientos (500) ejemplares del IV tomo del libro Investigación Teatral desde la perspectiva teórico-práctica: tres enfoques.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 084-2021-UE ENSAD/DG

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Investigación y a la Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4° . - DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 5° . - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)